

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 715.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me comunica la Real órden siguiente.

«Reclamándose por el juzgado de 1.^a instancia de Manzanares la persona de Victorio Gil y Ortega, natural y vecino de las Labores, fugado de la carcel de Alcazar de S. Juan, en la que estaba preso por la muerte violenta que dió á su hermano Manuel, se hace preciso que V. S. por medio del boletin oficial escite el celo de los habitantes de esa provincia para su captura, y á fin de que con mas facilidad pueda verificarse, dará V. S. á conocer sus señas que son las que á continuacion se espresan, cuidando, en el caso de ser aprehendido, de ponerlo en buena custodia y á disposicion del referido juez y de dar aviso á este Ministerio de haberlo ejecutado.»

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y comisarios de proteccion y seguridad pública practiquen las diligencias mas activas para la busca y captura del Victorio Gil, cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de conseguirlo lo pondrán con toda seguridad á mi disposicion para en su virtud determinar lo conveniente. Córdoba 17 de Julio de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Estatura 5 pies, cara menuda, sumido de boca, nariz de papagayo, pelo castaño, ojos pardos, color quebrado, edad como 53 años.

Circular núm. 698.

El dia 3 del actual, en el sitio llamado de las 6 sendas, en direccion al cortijo de la Retosa, término de esta ciudad, al estrecho que hace el rio, fueron robados dos borricos capones y una mula con sus aparejos, de las señas que se espresan á continuacion, con otros efectos al arriero Antonio Manuel de Soria, dependiente de D. José Ramirez, vecino de Espejo, por dos hombres armados con navajas, el uno con pantalon, al parecer de 40 años de edad, y el otro con calzon corto de barbutina y botas blancas; en su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y comisarios de proteccion y seguridad pública practiquen las convenientes diligencias para la averiguacion de los autores del robo y efectos robados. Córdoba 11 de Julio de 1845.—Javier Cavestany.

Señas de las caballerias.

Una mula, roma, sin hierro, castaña oscura que tira á negra, rostrimojina, varios lu-

nares blancos en las costillares y sitios de las cinchas, defectuosa de la vista, cerrada, y mediana. Un berrico, capon, llamado Galan, cerrado, rucio oscuro, con una raya negra desde la frente al rabo, con un hierro en el hocico, traba en el pescuezo, sobado de los riñones, y su talla entremediana. Otro burro, también capon, llamado Regalao, cerrado, pelo blanco acanelado, con una raya negra desde por bajo de la cruz hasta la punta del rabo, herrado en la nariz como el anterior, talla id. La jerga que tienen las haldas y las jarmas de los aparejos tienen una lista blanca en medio como de 6 dedos y otra en una orilla como de unos 2 dedos.

Circular núm. 735.

Habiendo desertado el artillero Antonio Serrano, cuya filiación se anota, prevengo á los Alcaldes y comisarios de protección y seguridad pública procuren su busca, y hallado que sea lo conduzcan al Sr. Comandante general de esta provincia. Córdoba 23 de Julio de 1845. —Javier Cavestany.

Cuerpo nacional de artillería. Brigada fija de Pamplona. 5.º departamento. 3.ª batería. Filiación del artillero Antonio Serrano, hijo de José y de Manuela Martínez, natural de Córdoba, juzgado de 1.ª instancia de id., provincia de id., vecindado en id., oficio labrador, edad cuando empezó á servir 19 años, estado soltero, pelo rubio, ojos melados, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba no tiene, fué quito la ciudad de Córdoba en la de 1842 y admitido en caja en 23 de Octubre del mismo. Es copia á la letra de la original que existe en el archivo de esta oficina del detall de mi cargo. —Francisco Troyano. —V.º B.º, Alvercia. —Es copia: el Capitán Srío., Francisco Fernandez Villamarzo.

Circular núm. 749.

El juez de 1.ª instancia de Baena con fecha 16 del actual me dice lo que copio.

Antonio Burguillos (a) Golondrino, reo ausente, ha sido condenado por la Esma. Audiencia territorial, á 40 años de presidio con con retención en Africa, sin perjuicio de cirlo habido ó presentado, en causa que se le ha seguido por muerte á Marcelo Corral, y he decretado dirigir á V. S. el presente para que por medio del boletín oficial se sirva dar las disposiciones correspondientes á los Alcaldes constitucionales, empleados de protección y seguridad pública, é individuos de la Guardia civil para la busca y captura del Burguillos, que las señas que lo distinguen son las que á con-

finacion se espresan, y conseguida lo remitan á este mi juzgado para que se cumpla lo mandado por citada audiencia territorial, teniendo V. S. la bondad de acusarme el debido recibo.»

Los Alcaldes constitucionales de la provincia y comisarios de protección y seguridad pública dispondrán la captura de Antonio Burguillos (a) Golondrino, cuyas señas se espresan á continuación, y remesa con toda seguridad á disposición del juez reclamante. Córdoba 27 de Julio de 1845. —Javier Cavestany.

Señas.

Natural y vecino de Lucena, de estado casado con Maria Araceli Sanchez, á la calle Catalina Marin, edad como 25 años, estatura regular, color moreno, poblado de barba, zafros, con listas azules, botas negras y sombrero portugueses.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Circular núm. 736.

A esta Audiencia se ha comunicado con fecha 11 del actual la Real orden que sigue.

«Según lo dispuesto en la regla primera de la circular de veinte y ocho de Noviembre del año último, sobre pago de sueldos, participo á V. S. que con fecha 10 del actual se comunicaron por la Dirección del Tesoro las órdenes correspondientes á las Intendencias de rentas del reino para que procediesen al abono de una mensualidad á las clases activas dependientes de este Ministerio. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y justicia lo digo á V. S. para inteligencia del tribunal y noticia de los empleados en la administración de justicia de ese territorio.»

Lo que traslado á VV. de orden de la junta gubernativa de esta audiencia para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 19 de Julio de 1845. —Máximo Fernandez Reynoso. —Sres. jueces de primera instancia del territorio de este tribunal.

Circular núm. 738.

A esta Audiencia se ha comunicado con fecha cuatro del anterior la real orden que sigue.

«Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se ha comunicado á este de Gracia y justicia en veinte y nueve de Junio último la real orden siguiente. —El Sr. Ministro de la Gobernación de la Península dice con es-

ta fecha al Gefe político de Huelva lo que sigue.—En vista del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la comunicacion del fiscal de la Audiencia de Sevilla dirigida al de Gracia y justicia y remitida por este con real orden de primero del corriente, en la que fundandose en razones de utilidad y conveniencia para la mejor administracion de justicia, proponia la traslacion de la capitalidad del partido judicial residente actualmente en el Cerro al pueblo de Valverde del Camino, en esa provincia, S. M., de conformidad con dicha propuesta, se ha servido disponer que la capitalidad del juzgado de primera instancia del referido partido del Cerro, se traslade desde luego al espresado Valverde del Camino, pueblo correspondiente al mismo partido. De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y justicia transcribo á V. S. para que di-ponga que el juzgado referido se traslade á la nueva capital, y para los debidos efectos.»

Lo que traslado á VV. de orden de la Junta gubernativa de ésta Audiencia para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 14 de Julio de 1845.—Máximo Fernandez Reynoso.—Sres. Jueces de 1.^a instancia del territorio de este tribunal.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 763.

El Sr. Intendente militar de Andalucía con fecha 26 del corriente me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 21 del actual me dice lo que sigue.—No habiendo sido admitida la subasta que se ha celebrado en la Intendencia militar de Estremadura para contratar por tres años á contar desde 1.^o de Enero de 1846, la hospitalidad militar de la plaza de Badajoz, he convocado nueva licitacion en los estrados de esta Intendencia general, señalando al efecto la hora de las 12 del dia 21 del próximo mes de Agosto.—Lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido, dé toda la publicidad necesaria á esta subasta y á mi el oportuno aviso de haberlo verificado, debiendo advertir para conocimiento del público, que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sria. de esta Intendencia general, y que no se admitirán otras proposiciones para este remate que

las hechas y presentadas durante el acto. Lo inserto á V. para que á la mayor brevedad haga se anuncie al público por el boletín oficial de esa provincia, dandome aviso de quedar verificado.»

Lo que noticio al público por medio del presente boletín para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicho servicio. Córdoba 28 de Julio de 1845.—Ramon Arajol.

Circular número 745.

El Sr. Intendente militar de Andalucía con fecha 22 del corriente me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 9 de Agosto próximo en los estrados de esta Intendencia general el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeúntes por la provincia de Granada, Jaén y Almería, desde 1.^o de Octubre de 1845 á fin de Setiembre de 1849, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la misma, lo aviso á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mi con oportunidad aviso de haberlo así verificado.—Lo inserto á V. para que á la mayor brevedad haga se inserte en el boletín oficial de esa provincia dandome aviso de quedar verificado.»

Lo que hago saber al público por medio del presente boletín para noticia de las personas que gusten interesarse en dicho servicio. Córdoba 26 de Julio de 1845.—Ramon Arajol.

Circular núm. 717.

Comision provincial de Instruccion primaria de Córdoba.

Esta comision ha ecsaminado cuidadosamente una obrita que le ha sido remitida con el título de *La escuela de Instruccion primaria ó coleccion de todas las materias que comprende la primera enseñanza conforme á el plan vijente*, por el Dr. D. Ricardo Diaz de Bueda; y juzgando este libro muy util para la enseñanza por la riqueza de sus noticias que se presentan con mucha claridad y concision y por el tino en que su redaccion se halla desempeñada; ha acordado recomendarlo á todos los maestros de las escuelas de esta provincia, como lo han hecho ya otras comisiones provinciales y el mismo gobierno de S. M.

Asimismo habiendo visto esta comision con suma complacencia la novena edicion del *Manual de los Niños ó enseñanza práctica de lectura*, compuesta por D. Toribio Garcia, se

erec tambien en el caso de recomendarlo como util á la enseñanza á todas las comisiones locales y profesores de instruccion primaria de esta provincia. Córdoba 19 de Julio de 1845. —El presidente, Javier Cavestany.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

Circular núm. 730.

D. Mateo Cuadrado, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia, &c.

En virtud de oficio que me ha sido dirigido por el Sr. Director del Observatorio astronómico de S. Fernando, se saca á la subasta la impresion y venta del Calendario para el año próximo de 1846, y para cuyo único remate he señalado el dia 18 de Agosto inmediato á las 11 de su mañana en mis casas audiencia: lo que se noticia para que conste á las personas que quieran interesarse en dicha subasta, en el concepto de que no se admite postura menor que la de 4000 rs., y que las condiciones que rijen en la materia estan de manifiesto en la escribania del infrascripto para todo el que guste instruirse de ellas. Córdoba 21 de Julio de 1845.—Mateo Cuadrado.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ularte.

Circular núm. 731.

Ayuntamiento constitucional de Conquista.

D. Tomas Mohedano, Alcalde presidente de dicha corporacion, &c.

Hago saber: que por acuerdo de la misma, se saca á pública subasta para su arrendamiento las yervas de invernada de la única dehesa de estos propios, principiando su disfrute el dia 29 de Setiembre del presente año y concluirá el dia 15 de Abril del inmediato de 1846: la persona que quiera interesarse en dicha subasta podrá verificarlo en los dias 15 de Agosto, 8 y 20 de Setiembre próximos, de diez á doce de sus mañanas en estas casas capitulares, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates. Conquista 12 de Julio de 1845.—Tomas Mohedano.—Por acuerdo de dicha corporacion, Manuel Pablo.

Circular núm. 764.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Baena.

Con la competente autorizacion del Sr. Gefe superior político de esta provincia, y con arreglo á la real orden de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se sa-

ca á la subasta el arrendamiento de la medida, para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto de gastos municipales: en su consecuencia se ha acordado señalar para el primer remate de pujas á la llana, el dia once del próximo mes de Agosto, para el segundo de medio diezmo y diezmo entero el trece, y para su remate del cuarto el quince del propio mes, desde cuyo dia principiara el arrendador á cobrar sus respectivos derechos. Los presupuestos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaria de esta corporacion, a fin de que la persona que quiera interesarse en la subasta pueda instruirse competentemente. Baena 26 de Julio de 1845.—Diego Maria de Pineda.—José Aguilar Carro, Srio.

ANUNCIO.

Quien quisiere comprar una casa, sita en la calleja del Toril de esta ciudad, señalada con el número 1.º, que tiene tres pisos altos ademas del bajo, con patio, pozo y pila, apreciada en 17,297 rs, puede verse con D. José de Illescas y Cárdenas, que está apoderado para hacer su venta, el cual admitirá proposiciones hasta el dia 30 de Agosto próximo.

OTRO.

Antonio Fernandez, profesor de pelucas de toda clase, se halla de paso en esta ciudad, procedente de la Cadiz, por una corta temporada. Tanto para señoras como para caballeros hace postizos y pelucas elásticas á toda satisfaccion; y trabaja imitando el cráneo y las rayas en las pelucas para Sras., todo con la mayor perfeccion y equidad.

Vive plazuela de D. Gerónimo Paez, número 10.

Riza y peina los rizos en su casa.

OTRO.

Quien quisiere comprar una casa calle plazuela del Conde Gondomar núm. 18 podrá pasar á casa de D. Rafael Cantarero, su dueño, calle de Almonas núm. 3.

OTRO.

La huerta nombrada del Sordillo, situada en el pago de la Victoria, del término de esta ciudad, compuesta de doce fanegas de tierra de regadio y de secano, con buena cocina, dos habitaciones, tinajo, pajar y cuadra, todo de teja y de pie de hato, quedará vacante en el próximo dia de S. Miguel. Quien quisiere arrendarla pasará á tratar con D. Clemente Sancho, su administrador, que vive en la calle de los Moros número 18.

Córdoba: Establecimiento tipográfico de Garcia y Manté, calle de la Libreria núm. 2 1845.